

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN No 12100

(17 JUN 2016)

<<Por la cual se prorroga el plazo establecido en el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución 17921 de 2014, modificado por las resoluciones 8465 y 20342 de 2015>>

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 17921 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional asignó al departamento de Bolívar, recursos provenientes del recaudo de la Ley 21 de 1982, por un valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.981.000.337,00) M/CTE, para la cofinanciación de los proyectos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional señalados en los considerandos de la mencionada resolución, estableciéndose como plazo máximo para la ejecución de dichos recursos, el día 18 de julio del 2015.

Que mediante la Resolución 8465 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional prorrogó el plazo para la ejecución de los recursos hasta el día 18 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta la solicitud motivada presentada por el departamento de Bolívar, plazo que luego fue prorrogado nuevamente mediante la Resolución 20342 de 2015, hasta el día 18 de junio de 2016, en razón a una nueva petición de la entidad territorial.

Que el día 27 de abril de 2016 en acta de visita de seguimiento por parte de la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional, se solicitó al departamento de Bolívar informar la razón que justificara por qué a la fecha no se había iniciado el proceso de contratación de las obras de construcción y mejoramiento priorizadas en la Resolución 17921 de 2014, frente a lo cual, los representantes de la Secretaría de Educación señalaron que: i) el no inicio de la contratación se debió a demoras en los trámites administrativos internos para incorporar en el presupuesto del año 2016, los recursos asignados y ii) que para la fecha se analizaba la pertinencia de excluir como sedes beneficiarias aquellas ubicadas en el municipio de María La Baja, debido a que estas requieren de una mayor inversión. En su defecto, se indicó que se estaba evaluando la priorización de nuevas sedes educativas del municipio del Carmen de Bolívar en donde se pretende ejecutar proyectos que están relacionados con la atención de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado.

Que el día 28 de abril de 2016, el departamento de Bolívar mediante oficio radicado con N° 2016-ER-073663, informa al Ministerio de Educación Nacional que los recursos asignados mediante Resolución 17921 de 2014, fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para la nueva vigencia 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 147 y el Decreto 224 de 2016.

Que el día 25 de mayo de 2016, el departamento de Bolívar mediante radicado 2016-ER-093025 presentó al Ministerio de Educación Nacional solicitud de ampliación de plazo hasta el día 31 de diciembre del 2016, indicando que solo hasta el día 8 de abril de 2016 se contó con el Decreto 224 de 2016 por medio del cual fueron incorporados en el presupuesto de ingresos y apropiaciones para la nueva vigencia 2016 los recursos aportados por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación Resolución: <<Por la cual se modifica y se proroga la Resolución 17921 de 2014, modificada por las Resoluciones 8465 y 20342 de 2015>>

Igualmente, en la misma comunicación, el departamento de Bolívar puso de presente la necesidad de cambiar algunos de los establecimientos educativos priorizados con los recursos girados mediante la Resolución 17921 de 2014, específicamente los pertenecientes al municipio de María La Baja, toda vez que estos fueron incluidos en el listado del Contrato Plan Montes de María cuyo objeto es la construcción de nueva infraestructura educativa que se financiará con recursos de provenientes del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FFIE del Departamento Nacional de Planeación DNP y la Gobernación de Bolívar.

Así las cosas, este departamento informó que en lugar de los establecimientos educativos del municipio de María La Baja, se tienen focalizadas nuevas sedes que pertenecen a la zona rural del municipio del Carmen de Bolívar, las cuales se vieron afectadas por el conflicto armado en la zona y por tanto, requieren de obras de construcción y mejoramiento de los ambientes de aprendizaje. Estas sedes son: i) sede Las Flores de la Institución Educativa Juan Federico Hollman, ii) sede Gabriel García Márquez de la Institución Educativa de Caracol, iii) Sede Real Alférez de la Institución Educativa El Hobo, iv) sede principal de la Institución Educativa Giovanni Cristino Cristino. Adicionalmente, fue focalizada la Institución Educativa Técnica agropecuaria Alfonso López Pumarejo Sede Colonia de Vacaciones de Invierno ubicada en el municipio de Turbaco.

Que los recursos provenientes de los aportes de que trata el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982, pueden ser destinados a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales, de acuerdo con la autorización dada por el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011.

Que con fundamento en dicha autorización legal y teniendo en cuenta las razones expuestas por el departamento de Bolívar en su escrito del 25 de mayo de 2016, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Subdirección de Acceso de este Ministerio, se considera viable modificar parcialmente la destinación de los recursos girados a la mencionada entidad territorial mediante la Resolución 17921 de 2014, en el sentido de autorizar la inversión de recursos en instituciones educativas de los municipios del Carmen de Bolívar y de Turbaco, manteniendo las demás instituciones priorizadas inicialmente por parte de este Ministerio. En razón de lo anterior, también resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución de dichos recursos hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que no obstante la modificación y ampliación del plazo de ejecución que se realiza a través de la presente resolución, y como quiera que la cofinanciación del proyecto se nutre con recursos de naturaleza pública, se realizará seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, a efectos de asegurar la correcta inversión de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Destinación de los recursos disponibles. Los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional al departamento de Bolívar mediante la Resolución 17921 de 2014, por un valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.981.000.337,00) M/CTE deberán ser destinados por dicha entidad territorial a la construcción y mejoramiento de los ambientes de aprendizaje de los siguientes establecimientos educativos:

- i) Institución Educativa Juan Federico Hollman Sede Las Flores – Municipio del Carmén de Bolívar.
- ii) Institución Educativa de Caracol Sede Gabriel García Márquez – Municipio del Carmén de Bolívar.
- iii) Institución Educativa El Hobo Sede Real Alférez – Municipio del Carmén de Bolívar.

Continuación Resolución: <<Por la cual se modifica y se prorroga la Resolución 17921 de 2014, modificada por las Resoluciones 8465 y 20342 de 2015>>

- iv) Institución Educativa Giovanni Cristino Sede Principal – Municipio del Carmén de Bolívar.
- v) Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul Sede Centro Educativo El Bosque – Municipio de San Pablo.
- vi) Institución Educativa de Gallego Sede Principal – Municipio de Achí.
- vii) Institución Educativa Técnico Agropecuaria Benkos Bioho San Basilio Palenque – Municipio de Mahates.
- viii) Institución Educativa Técnica Agropecuaria Alfonso López Pumarejo Sede Colonia de Vacaciones de Invierno – Municipio de Turbaco

Artículo 2. Prórroga del plazo. Prorróguese el plazo establecido en el numeral 3° del artículo 4 de la Resolución 17921 de 2014, modificado a su vez por las resoluciones 8465 y 20342 de 2015, para la ejecución de los recursos asignados al departamento de Bolívar hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **17 JUN 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
17/06/16

Aprobó: Dra. Ingrid Carolina Silva, Jefe OAJ *10/06/16*
Karen Natalia Niño, Directora Cobertura y Equidad
Revisó: Ruslan Fidel López, Subdirector de Acceso *10/06/16*
Jairo Valencia, Grupo de Normatividad OAJ
Proyectó: Cristian Sua, Subdirección de Acceso *10/06/16*